



CONJUNTO RESIDENCIAL CONFAMILIAR ASEGURADORES II

CERTIFICADO DE DEUDAS POR ADMINISTRACIÓN AL CONJUNTO RESIDENCIAL CONFAMILIAR ASEGURADORES II - PROPIEDAD HORIZONTAL

Conforme al artículo 48 de la ley 675 del año 2001 y en mi calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CONFAMILIAR ASEGURADORES II - PROPIEDAD HORIZONTAL**, y para que preste mérito ejecutivo, **CERTIFICO, QUE: ARMANDO JAVIER TORRES GIRALDO y DIANA YICELL TRUJILLO ALDANA**, en su calidad de propietarios del inmueble apartamento identificado con matrícula inmobiliaria 50S 40303513 del Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., además de las cuotas de administración ya certificadas en el Juzgado, han causado y no pagado en favor de este **CONJUNTO RESIDENCIAL CONFAMILIAR ASEGURADORES II - PROPIEDAD HORIZONTAL** sumas de dinero por concepto de cuotas de administración que incluyen: cuota de administración, cuota extraordinaria, intereses de mora, cuotas de administración futuras e intereses futuros, etc; las siguientes sumas de dinero:

1. Ciento diez mil cien pesos (\$110.100) por concepto de cuota de administración del mes de noviembre del año 2019, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de noviembre del año 2019.
2. Ciento diez mil cien pesos (\$110.100) por concepto de cuota de administración del mes de diciembre del año 2019, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de diciembre del año 2019.
3. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de enero del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de enero del año 2020.
4. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de febrero del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 28 del mes de febrero del año 2020.
5. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de marzo del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de marzo del año 2020.
6. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de abril del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de abril del año 2020.
7. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de mayo del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de mayo del año 2020.
8. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de junio del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de junio del año 2020.
9. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de julio del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de julio del año 2020.
10. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de agosto del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de agosto del año 2020.
11. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de septiembre del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de septiembre del año 2020.



CONJUNTO RESIDENCIAL CONFAMILIAR ASEGURADORES II

12. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de octubre del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de octubre del año 2020.
13. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de noviembre del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de noviembre del año 2020.
14. Ciento diez y seis mil setecientos pesos (\$116.700) por concepto de cuota de administración del mes de diciembre del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de diciembre del año 2020.
15. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de enero del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de enero del año 2021.
16. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de febrero del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 28 del mes de febrero del año 2021.
17. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de marzo del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de marzo del año 2021.
18. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de abril del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de abril del año 2021.
19. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de mayo del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de mayo del año 2021.
20. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de junio del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de junio del año 2021.
21. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de julio del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de julio del año 2021.
22. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de agosto del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de agosto del año 2021.
23. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de septiembre del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de septiembre del año 2021.
24. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de octubre del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de octubre del año 2021.
25. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de noviembre del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de noviembre del año 2021.
26. Ciento veinte mil ochocientos pesos (\$120.800) por concepto de cuota de administración del mes de diciembre del año 2021, suma que debió pagarse a más tardar el día 31 del mes de diciembre del año 2021.



CONJUNTO RESIDENCIAL CONFAMILIAR ASEGURADORES II

27. Ciento veintisiete mil seiscientos pesos (\$127.600) por concepto de cuota de administración del mes de enero del año 2022, suma que debió pagarse a más tardar el día 31 de enero del año 2022.
28. Ciento treinta y cuatro mil pesos (\$134.000) por concepto de cuota de extraordinaria aprobada por asamblea en el mes de marzo del año 2020, suma que debió pagarse a más tardar el día 30 del mes de marzo del año 2021
29. Ciento cincuenta y tres mil pesos (153.000) por concepto de no asistencia a asamblea ordinaria realizada en los meses de marzo y mayo del año 2014.
30. Dos millones cuatrocientos diez y ocho mil doscientos treinta y tres pesos (2.418.233) Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración y demás anteriores.
31. Por las cuotas de administración y demás relacionados e intereses de mora que se causen a futuro.

Muy atentamente:

Conjunto Residencial
CONFAMILIAR ASEGURADORES II

LILIANA ESPERANZA GARCÍA NIÑO

C.C. 52.224.099

Representante legal

Conjunto Residencial Confamiliar

Aseguradores II

CONFAMILIAR
II

CONFAMILIAR ASEGURADORES II

NIT 830,061,518-5

LIQUIDACION DE CREDITO

CORTE A ENERO DE 2022

Apartamento 401

Valor

Cuota De Administracion.. Oct. 2017	\$ 98.900,00
Cuota De Administracion.. Nov. 2017	\$ 98.900,00
Cuota De Administracion.. Dic. 2017	\$ 98.900,00
Cuota De Administracion.. Ene 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Feb 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Mar 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Abr 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. May 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Jun 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Jul 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Ago 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Sep 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Oct 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Nov 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Dic 2018	\$ 103.500,00
Cuota De Administracion.. Ene 2019	\$ 109.700,00
Cuota De Administracion.. Feb 2019	\$ 109.700,00
Cuota De Administracion.. Mar 2019	\$ 109.700,00
Cuota De Administracion.. Abr 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. May 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Jun 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Jul 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Ago 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Sep 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Oct 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Nov 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Dic 2019	\$ 110.100,00
Cuota De Administracion.. Ene 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Feb 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Marz 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Abr 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. May 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Jun 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Jul 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Ago 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Sep 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Oct 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Nov 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Dic 2020	\$ 116.700,00
Cuota De Administracion.. Ene 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Feb 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Marz 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Abr 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. May 2021	\$ 120.800,00

Comunio Residencial
CONFAMILIAR ASEGURADORES
NIT. 830061518

Cuota De Administracion.. Jun 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Jul 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Ago 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Sep. 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Oct. 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Nov, 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Dic, 2021	\$ 120.800,00
Cuota De Administracion.. Enero, 2022	\$ 127.600,00
Total:	\$ 5.836.300,00

Interes Mora 1.6% De Oct Y Nov./2017	\$ 8.000,00
1.60% Interes De Mora Admon Dic 2017	\$ 11.683,00
1.60% Interes De Mora Admon Ene 2018	\$ 1.675,00
1.60% Interes De Mora Admon Feb 2018	\$ 1.675,00
1.60% Interes De Mora Admon Mar 2018	\$ 16.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Abr 2018	\$ 18.400,00
1.60% Interes De Mora Admon May 2018	\$ 20.000,00
1.60% Interes De Mora Admon Jun 2018	\$ 21.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Jul 2018	\$ 23.300,00
1.60% Interes De Mora Admon Ago 2018	\$ 25.000,00
1.60% Interes De Mora Admon Sep 2018	\$ 26.600,00
1.60% Interes De Mora Admon Oct 2018	\$ 28.300,00
1.60% Interes De Mora Admon Nov 2018	\$ 30.000,00
1.60% Interes De Mora Admon Dic 2018	\$ 31.600,00
1.60% Interes De Mora Admon Ene 2019	\$ 33.400,00
1.60% Interes De Mora Admon Feb 2019	\$ 35.100,00
1.60% Interes De Mora Admon Mar 2019	\$ 36.900,00
1.60% Interes De Mora Admon Abr 2019	\$ 38.600,00
1.60% Interes De Mora Admon May 2019	\$ 40.400,00
1.60% Interes De Mora Admon Jun 2019	\$ 42.200,00
1.60% Interes De Mora Admon Jul 2019	\$ 43.900,00
1.60% Interes De Mora Admon Ago 2019	\$ 45.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Sep 2019	\$ 47.400,00
1.60% Interes De Mora Admon Oct 2019	\$ 49.200,00
1.60% Interes De Mora Admon Nov 2019	\$ 51.000,00
1.60% Interes De Mora Admon Dic 2019	\$ 52.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Ene 2020	\$ 54.600,00
1.60% Interes De Mora Admon Feb 2020	\$ 56.500,00
1.60% Interes De Mora Admon Mar 2020	\$ 58.300,00
1.60% Interes De Mora Admon Abr 2020	\$ 60.100,00
1.60% Interes De Mora Admon May 2020	\$ 61.900,00
1.60% Interes De Mora Admon Jun 2020	\$ 63.900,00
1.60% Interes De Mora Admon Jul 2020	\$ 65.800,00
1.60% Interes De Mora Admon Ago 2020	\$ 67.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Sep 2020	\$ 69.500,00
1.60% Interes De Mora Admon Oct 2020	\$ 71.400,00
1.60% Interes De Mora Admon Nov 2020	\$ 73.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Dic 2020	\$ 75.100,00
1.60% Interes De Mora Admon Ene 2021	\$ 77.100,00
1.60% Interes De Mora Admon Feb 2021	\$ 79.900,00

Conjunto Residencial
 CONFAMILIAR ASEGURADOR
 NIT. 830061518 - 5

1.60% Interes De Mora Admon Mar 2021	\$ 80.900,00
1.60% Interes De Mora Admon Abr 2021	\$ 82.900,00
1.60% Interes De Mora Admon May 2021	\$ 84.800,00
1.60% Interes De Mora Admon Jun 2021	\$ 86.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Jul 2021	\$ 88.700,00
1.60% Interes De Mora Admon Ago 2021	\$ 90.600,00
1.60% Interes De Mora Admon Sep 2021	\$ 92.500,00
1.60% Interes De Mora Admon Oct 2021	\$ 94.500,00
1.60% Interes De Mora Admon Nov 2021	\$ 96.400,00
1.60% Interes De Mora Admon Dic.2021	\$ 98.300,00
1.60% Interes De Mora Admon Ener.2022	\$ 100.200,00
Total:	\$ 2.418.233,00

Sanción Asamblea marzo y mayo 2014	\$ 153.000,00
Cuota extraordinaria marzo de 2020	\$ 134.000,00
Total:	\$ 287.000,00

Cuota adminsitración	\$ 5.836.300,00
Intereses de mora	\$ 2.418.233,00
Sanciones y cuota extraordinaria	\$ 287.000,00
total suma	\$ 8.541.533,00


 Conjunto Residencial
CONFAMILIAR ASEGURADORES II
 NIT. 830061518 - 5



ASEGURADORES II
 CONJUNTO RESIDENCIAL CONFAMILIAR



ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

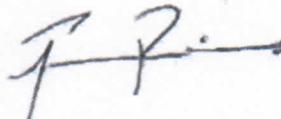
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 16 del 2 de Febrero de 1994, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO CERRADO CONFAMILIAR ASEGURADORES II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR25A#36-15SUR de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5053 del 14 de Octubre de 2003, corrida ante la Notaría 18 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S40296660

Que mediante acta No. 001 del 1 de abril de 2021 se eligió a:
GARCIA NIÑO LILIANA ESPERANZA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52224099, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO (E)
ALCALDE(SA) LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 20/04/2021 5:27:57 p. m.

